



## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2013-MPL

Pueblo Libre, 11 de Junio de 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 12 de la fecha; y,

**VISTO:** El Dictamen N° 028-2013-MPL/CPL-CPAFP de fecha 03 de junio 2013, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto del Concejo Municipal de Pueblo Libre; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Documento Simple N° 3973-2013 de fecha 16 de mayo de 2013, el señor Jorge Luis Ghiglino Echegaray, Apoderado de la empresa El Sitio S.A.C., pone en conocimiento que su representada motivada en el mejoramiento del Distrito de Pueblo Libre, dona la suma de US\$15,000 (quince mil y 00/100 dólares americanos), para que sean destinados a favor del Distrito en obras civiles como la remodelación del Parque 3 de Octubre;

Que, mediante Informe N° 079-2013-MPL-GAF/ST de fecha 16 de mayo de 2013, dirigido a la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Tesorería pone en conocimiento que ha recibido en custodia el cheque de gerencia N° 08351387 del Banco de Crédito del Perú BCP en moneda extranjera por el importe de US\$15,000.00 (quince mil y 00/100 dólares americanos) de la empresa El Sitio SAC, hasta que se complete la documentación respectiva y sea aceptado como donación;

Que, mediante Memorando N° 271-2013-MPL-GM de fecha 16 de mayo de 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento y revisión a efectos de emitir su pronunciamiento legal;

Que, mediante Informe N° 093-2013-MPL/GAJ de fecha 27 de mayo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la empresa El Sitio S.A.C. ha cumplido con los lineamientos establecidos en el punto 3 de la Directiva N° 002-2011-MPLGPP, en lo que se refiere a requisitos, así como del procedimiento previsto en el numeral 3.1 de la acotada Directiva, correspondiendo efectuar la aprobación de la donación por parte del Concejo Municipal, opinando que no se encuentra impedimento legal para aceptar la donación dineraria efectuada por la empresa El Sitio SAC, recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal a efectos de así considerarlo, aceptar la donación conforme lo previsto en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, siendo que de ser el caso, se autorice a la Administración para que el dinero sea utilizado en la realización de obras civiles y similares;





## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2013-MPL

Pueblo Libre, 11 de Junio de 2013

Que, mediante Memorando N° 292-2013-MPL-GM de fecha 28 de mayo de 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a fin que se deriven al Concejo Municipal para su consideración y aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9º y artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y AGRADECER**, la donación efectuada por la empresa EL SITIO S.A.C., consistente en la suma de US\$15,000.00 (quince mil y 00/100 dólares americanos), que serán destinados para la remodelación del Parque 3 de Octubre del Distrito de Pueblo Libre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

### POR TANTO:

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE  
RAFAEL SANTOS NORMAND  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
MAX SILVA ALVAN  
Secretario General